

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 026/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 20.248, Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Instrucciones de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación para proceder a la contratación de Promotora de Matrícula, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ELIZABETH NICOLE FUICA RIQUELME**, RUT 16.600.526-4, domiciliada en Calle Uno N°2696, Villa Frei, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Promotora de Matrícula**, en el Colegio Simón Bolívar, desde el **01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Enero de 2014**.

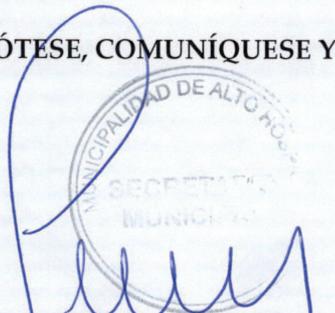
2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al **valor diario de \$ 10.000** (diez mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.

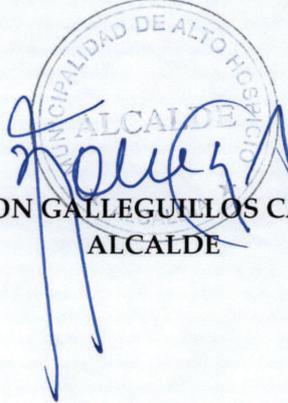
3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.07.002.002 Subvención Escolar Preferencial, del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Interesado
Encar.personal